

Respuesta a las observaciones de los revisores

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la revisión exhaustiva de la memoria y por las observaciones formuladas por los revisores. Entendemos que sus aportaciones han resultado muy valiosas y consideramos que, tras la incorporación de los cambios señalados, la memoria del programa de doctorado presenta ahora una redacción más sólida, precisa y clara. A continuación, se detallan las observaciones recibidas y las modificaciones realizadas en respuesta a las mismas.

Modificación sugerida n.º 1: Enlaces modificados

Gracias por revisar y corregir los múltiples enlaces que habían señalado.

Modificación sugerida n.º 2: Sección 3.4

Complementos de Formación Ver artículo 17 del Reglamento de doctorado. Conviene indicar un número máximo de créditos de complementos formativos, en qué período deberían superarse dichos complementos o las consecuencias de no cursarlos. También añadir información sobre el tipo de complementos (por ejemplo, "Dichos complementos podrán corresponder a las asignaturas que considere la CAPD de las titulaciones de grado o master en los ámbitos de las XXX en el perfil de ingreso recomendado."

En relación con esta observación, se ha revisado y completado el apartado 3.4, relativo a los complementos de formación, incorporando una redacción más precisa. En concreto, se ha especificado que estos complementos solo se exigirán de manera excepcional, cuando la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) detecte carencias formativas en el perfil de acceso del estudiante; que podrán consistir en asignaturas de titulaciones de grado o máster de ámbitos afines al programa; que su carga máxima será de 18 créditos; que deberán superarse durante el primer año de permanencia en el programa; y que su no superación en dicho período impedirá la continuidad en el programa de doctorado, de conformidad con la normativa vigente.

Modificación sugerida n.º 3: Actividad 4.1

Debe indicarse un responsable del control semejante/análogo al de una materia de grado/máster. Por ejemplo: "El tutor/director? supervisará la asistencia / Se necesita certificado de asistencia proporcionado por el organizador / El organizador del seminario evaluará y certificará la asistencia al curso, emitiéndose un certificado que se adjuntará al documento general de actividades del doctorando."

En relación con esta observación, se ha incorporado una redacción más precisa sobre el sistema de control y seguimiento de la actividad. En concreto, se ha indicado que los

doctorandos deberán realizar individualmente un trabajo en el que, a partir de un caso práctico previamente planteado, recojan los aspectos clave asociados al seminario. Asimismo, se ha establecido que el tutor o director supervisará la asistencia, y que el organizador del seminario será el responsable de evaluarla y certificarla mediante la emisión del correspondiente certificado, que se adjuntará al documento de actividades del doctorando.

Se ha modificado el texto del siguiente modo:

Los doctorandos deberán realizar individualmente un trabajo en el que, a partir de un caso práctico previamente planteado, recojan los aspectos clave asociados al seminario. El tutor o director supervisará la asistencia, y el organizador del seminario la evaluará y certificará mediante la emisión del correspondiente certificado, que se incorporará al documento de actividades del doctorando.

Modificación sugerida n.º 4: Actividad 4.2

Lo mismo que en la anterior para esta actividad:

En relación con esta observación, se ha modificado el texto del apartado “Procedimiento de control”, que queda redactado del siguiente modo:

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los doctorandos deberán entregar individualmente, al finalizar el taller, un cuestionario sobre la temática tratada. El tutor o director supervisará la asistencia, y el organizador del taller será el responsable de evaluarla y certificarla mediante la emisión del correspondiente certificado, que se incorporará al documento de actividades del doctorando.

Modificación sugerida n.º 5: Actividad 4.3

Se ha modificado el título de la actividad conforme a la sugerencia realizada, quedando redactado como: “Publicación de un trabajo de investigación”.

Modificación sugerida n.º 6: Actividad 4.3; procedimiento de control

Añadir algo similar a: "Se presentará copia/DOI del artículo/s aceptado para su publicación por parte de la revista." (ya que es obligatoria la publicación de un trabajo) En relación con esta observación, se ha completado la descripción de la actividad incorporando de forma expresa la evidencia documental requerida para acreditar su cumplimiento. En concreto, se ha indicado que, al tratarse de una actividad obligatoria, deberá aportarse

copia del artículo publicado o aceptado para su publicación, o bien el DOI o un justificante equivalente emitido por la revista.

Se ha modificado el texto del siguiente modo:

Los doctorandos planificarán, desarrollarán, redactarán y revisarán el artículo científico bajo la supervisión de su tutor o tutores de tesis doctoral. La actividad será objeto de seguimiento durante las distintas fases de elaboración y revisión del manuscrito. Su evaluación tendrá en cuenta tanto la calidad científica y formal del trabajo como el resultado del proceso editorial, incluidas, en su caso, las observaciones de los revisores y la decisión adoptada por la revista. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad obligatoria, se aportará copia del artículo publicado o aceptado para su publicación, o bien el DOI o un justificante equivalente emitido por la revista.

Modificación sugerida n.º 7: Actividad 4. Estancia de investigación

Añadir alguna nota/información sobre la financiación para esta movilidad: Becas/De los grupos?

En relación con esta observación, se ha añadido la siguiente información sobre la financiación de esta movilidad:

La financiación de esta movilidad podrá proceder de convocatorias públicas o institucionales, de ayudas propias de la universidad, de proyectos o grupos de investigación, así como de otras fuentes de financiación competitiva disponibles.

Modificación sugerida n.º 8: Actividad 5:

Esta actividad debe eliminarse. La tesis doctoral en sí no puede ser una actividad: podría ser redacción de documentos de trabajo, presentaciones periódicas del estado de la investigación o similares

En relación con esta observación, se ha eliminado la actividad inicialmente propuesta, al considerarse que la tesis doctoral en sí misma no debe figurar como actividad formativa. En su lugar, se ha incorporado una nueva actividad titulada “Presentación del estado de la investigación”, con una carga de 24 créditos, orientada al seguimiento y presentación periódica del progreso investigador del doctorando.

Asimismo, como consecuencia de esta modificación en la Actividad 5, se ha revisado parcialmente la Actividad 6, con el fin de diferenciar con mayor claridad ambas actividades y evitar solapamientos entre ellas.

Se ruega consultar en la memoria la redacción actualizada de las Actividades 5 y 6.

Modificación sugerida n.º 8: Actividad 6: Recursos Humanos

Eliminar texto en cursiva bajo el nombre de cada línea. En este cuadro se debe solo nombrar brevemente las líneas de investigación (y son los mismos nombres que se incluyen en las tablas de equipos de investigación). La información adicional se debe incluir incluye en el apartado de Descripción de los equipos relacionando cada uno de los temas detallados en cursiva con los equipos de investigación responsables de la docencia del PD.

En relación con esta observación, se ha revisado el apartado conforme a lo indicado. En concreto, se ha eliminado el texto en cursiva incluido bajo el nombre de cada línea de investigación, de modo que en dicho cuadro figuren únicamente las denominaciones breves de las líneas, en coherencia con las recogidas en las tablas de equipos de investigación.

Asimismo, la información adicional y la descripción más detallada de dichas líneas se ha trasladado al apartado Descripción de los equipos, donde se relacionan con los equipos de investigación responsables de la docencia del programa de doctorado. Igualmente, se han incorporado las páginas web de los grupos de investigación correspondientes.

Modificación sugerida n.º 9: Actividad 6: Recursos Humanos

Se indican aquí 5 grupos pero solo se incluyen 4 en las tablas de los anexos. Corregir la inconsistencia

En relación con esta observación, se ha corregido la inconsistencia detectada entre el número de grupos de investigación indicado en este apartado y los incluidos en las tablas de los anexos, de manera que ambos quedan ahora debidamente alineados.

Modificación sugerida n.º 10

Descripción de los equipos de investigación y profesores, ... Si se dispone de ello, incluir enlaces a las webs de los grupos o a la información sobre los grupos disponible en el portal de investigación de UVigo

En relación con esta observación, se ha ampliado la información relativa a los equipos de investigación y al profesorado, incorporando una descripción más detallada de cada grupo, sus correspondientes páginas web y las líneas específicas de investigación vinculadas a cada uno de ellos, en coherencia con lo señalado en el apartado anterior.

Asimismo, se ha añadido una caracterización conjunta del profesorado participante, indicando que los equipos integran perfiles senior (CU/PTU/TU/PCD) y personal en consolidación (PAD/posdoctoral), con dedicación a tiempo completo, experiencia en dirección de tesis y una trayectoria de publicación en revistas indexadas de referencia, de acuerdo con la información disponible en las páginas web de los grupos anteriormente mencionados.

Modificación sugerida n.º 11: apartado 7. Recursos materiales y servicios

Se debe indicar específicamente cuáles (se trata de personal/Material/Financiación/Acogida/?...) Los servicios institucionales y del IFCAE están descritos describir con más detalle en los siguientes párrafos.

En relación con esta observación, se ha revisado y ampliado la redacción del apartado con el fin de especificar con mayor claridad la naturaleza de los recursos y servicios disponibles para el programa de doctorado. En particular, se han detallado los servicios de apoyo específicos vinculados al desarrollo de la actividad investigadora del doctorando, incluyendo aspectos de acogida e integración en los grupos de investigación, acceso a espacios y recursos de trabajo, apoyo académico y científico de proximidad, apoyo operativo y de coordinación, así como orientación para la movilidad y la proyección investigadora.

Asimismo, se ha precisado el papel del IFCAE como estructura de referencia para la coordinación académica y científica, la dinamización de actividades y el soporte operativo del programa, y se ha completado la descripción de los servicios transversales proporcionados por la Universidad de Vigo. Puede consultarse la redacción revisada en el apartado correspondiente de la memoria.

Modificación sugerida n.º 12

Este texto no es válido para un PD nuevo. Debe justificarse las tasas en función de experiencia previa en PDs de ámbitos similares Ver apartado 8.3 justificación de las tasas previstas en un programa de doctorado de nueva creación

En relación con esta observación, se ha revisado la redacción del apartado correspondiente para adecuarla al hecho de que se trata de un programa de doctorado de nueva creación y, por tanto, sin datos históricos propios. En consecuencia, se ha eliminado la formulación anterior y se ha incorporado una justificación expresa de los indicadores previstos a partir de

la experiencia previa del profesorado participante en programas de doctorado de ámbitos afines y de los resultados observados en dichos programas de referencia.

En particular, se han tomado como referencia programas de doctorado en áreas similares, tanto de la propia Universidad de Vigo como de otras universidades del entorno, entre ellos los programas de Sistemas Software Inteligentes y Adaptables, Tecnología Aeroespacial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Láser, Fotónica y Visión. A partir de este marco comparativo, se han reformulado las previsiones de resultados del programa y se ha justificado de manera más adecuada la estimación inicial de las tasas de graduación y abandono.

Asimismo, se ha revisado el texto del apartado 8.3 para dejar constancia de que estos valores deben entenderse como previsiones iniciales razonables, sujetas a seguimiento, revisión y eventual ajuste por la CAPD en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, una vez el programa disponga de resultados propios. Puede consultarse la redacción revisada en la memoria.

Modificación sugerida n.º 13

Numerosos PDI de estos equipos participan actualmente en otros PDs. El reglamento de doctorado solo permite participar en un PD, por lo que, en caso de que este título se implante, tendrían que retirarse de los PDs en los que participan actualmente.

En relación con esta observación, se hace constar que el profesorado que ha manifestado su conformidad para integrarse en la propuesta de este programa de doctorado, en caso de implantación del mismo, dejará de participar en los otros programas de doctorado en los que actualmente pudiera estar adscrito, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.